

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 17:31 hrs. diecisiete horas, con treinta y un minutos, del día jueves 13 trece de Marzo del año 2025 dos mil veinticinco y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el Artículo 21.4 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 18 dieciocho. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**  
Buenas tardes Presidenta, Síndica, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. Miriam Salomé Torres Lares. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **14 catorce Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifica su

inasistencia: La C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez y el C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenas tardes a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 18 dieciocho, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Antes de continuar con el desahogo de la Sesión, quiero dar cuenta a este Pleno de Ayuntamiento del oficio 0289/2025 suscrito por la Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, Síndica Municipal de este Ayuntamiento, por el cual manifiesta: *Por medio del presente reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitar a Usted de la manera atenta, se justifique mi inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 18 dieciocho, convocada para el día 13 trece de Marzo del presente año, ya que no me es posible estar por motivos de salud. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* Y suscribe la Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, el cual no agrega ningún anexo. El siguiente oficio es suscrito por el Regidor Higinio del Toro Pérez, el cual señala: *Por este medio me permito enviarle un cordial saludo y a la vez solicitar sea justificada mi inasistencia a la Sesión Extraordinaria que se llevará a cabo el día 13 trece de Marzo del año en curso, a las 17:00 hrs. diecisiete horas. Lo anterior por motivos de salud. Sin otro particular, por el momento me despido agradeciendo a la atención que se brinde a la presente.* Firma y no se agrega ningún anexo. Señores Regidores, solicito a Ustedes su aprobación, si están por la afirmativa de justificar las

inasistencias del Regidor Higinio del Toro Pérez y de la Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez, se sirvan levantar su mano.... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

**PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**SEGUNDO:** Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

**TERCERO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración y firma del Convenio de Colaboración entre el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio 2025. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

**CUARTO:** Iniciativa de Acuerdo que autoriza Convenio marco de Colaboración con el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C. para realizar acciones conjuntas en materia de rehabilitación ambiental y recuperación climática de la Cuenca de la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

**QUINTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorizar la firma de Convenio de Colaboración Fiscal y Coordinación Administrativa en materia del Impuesto Predial, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. - - - - -

**SEXTO:** Dictamen que aprueba la Agenda para la celebración de las Sesiones de Ayuntamiento Abierto durante el año 2025

y emite la Convocatoria respectiva. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - - - - -

**SÉPTIMO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la designación de Enlace para la Vinculación y Acompañamiento con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) a través de la Dirección de Gestoría de la Secretaría del Gobierno de Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. –

**OCTAVO:** Iniciativa de Acuerdo que autoriza la celebración de Convenio de Colaboración para el “Programa de Actividades de Materia de Prevención, Alerta, Combate y Control de Incendios Forestales”, que celebra el Municipio de Zapotlán el Grande con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). Motiva la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez. - - - - -

**NOVENO:** Iniciativa de Acuerdo Económico, que propone la aprobación de la renovación del Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 28 de Enero del año 2022, para la Coordinación de la Red de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

**DÉCIMO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone el cambio de fecha de la Sesión Solemne programada para el día 19 de Abril del año 2025, señalando de nueva cuenta para el día 16 de Abril de 2025. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

**UNDÉCIMO:** Dictamen que propone a los nominados al “Premio Ernesto Neaves Uribe”, por la contribución para la conservación, promoción y difusión de las artes escénicas, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C.

Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

**DUODÉCIMO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**

Señores Regidores, este es el orden del día que se somete a su consideración. Si están por la afirmativa de aprobarlo, sírvanse levantar su mano.... **14 votos a favor. 2 inasistencias justificadas:** de la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez y del C. Regidor Higinio del Toro Pérez. **Aprobado por unanimidad de los asistentes.** - - -

**TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración y firma del Convenio de Colaboración entre el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio 2025. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** *La que motiva y suscribe, CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, en mi carácter de Presidenta Municipal, y atentos a lo dispuesto por el artículo 21, párrafo noveno, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como sus concordantes 73, 77 fracción IV, 79 fracción IX, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en relación con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 apartado 125, 37 fracciones X, 38 fracción VI, y 101 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con las atribuciones que me conferidas por el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, vengo a*

presentar a la elevada consideración de este pleno **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, ADSCRITO AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PARA EL EJERCICIO 2025”**, con base a los siguientes **ANTECEDENTES**: **I.** El artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, estableciendo como una de sus bases mínimas la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. **II.** Los artículos 12, fracción IX, 17 y 22 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecen que en la integración del Consejo Nacional de Seguridad Pública, figura un Secretario Ejecutivo como órgano operativo, que contará, entre otros, con un Centro Nacional de Certificación y Acreditación, al que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la citada Ley, le corresponde verificar que los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza realicen sus funciones de acuerdo a las normas técnicas y estándares mínimos que para el efecto se establezcan en relación a los integrantes de las instituciones

de seguridad pública. De igual forma, se prevé que es competencia de los estados establecer centros de evaluación y control de confianza, conforme a los lineamientos, procedimientos, protocolos y perfiles determinados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación; debiendo abstenerse de contratar y emplear en las instituciones policiales a personas que no cuentan con el registro y certificación emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo. **III.** Mediante acuerdo del 28 de Mayo de 2010, emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y publicado el 1 de junio de 2010, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, se creó el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, como una unidad administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo Centro que a su vez se encuentra previsto en el artículo 17 de la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual se publicó el 21 de julio de 2012, en la sección V del referido periódico oficial. **IV.** Los artículos 12, fracción IX, 17 y 22 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecen que en la integración del Consejo Nacional de Seguridad Pública, participa un Secretario Ejecutivo como órgano operativo, que contará, entre otros, con un Centro Nacional de Certificación y Acreditación, al que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la citada Ley, le corresponde verificar que los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza realicen sus funciones de acuerdo a las normas técnicas y estándares mínimos que para el efecto se establezcan en relación a los integrantes de las instituciones de seguridad pública. De igual forma, El artículo 39 apartado B fracción VIII,

de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, prevé que es competencia de las entidades federativas establecer centros de evaluación y control de confianza, conforme a los lineamientos, procedimientos, protocolos y perfiles determinados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación; debiendo abstenerse de contratar y emplear en las instituciones policiales a personas que no cuentan con el registro y certificación emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo. **V.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, establece que el Centro Estatal de Evaluación y Control de confianza, es el órgano encargado de dirigir, coordinar, realizar y calificar los procesos de evaluación de los aspirantes e integrantes de las instituciones de seguridad pública, así como comprobar el cumplimiento de los perfiles médico, ético y de personalidad de los mismos, para garantizar la calidad de sus servicios; Centro que es una unidad administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tal y como se prevé en el artículo 6 fracción II del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. **VI.-** Ahora bien toda vez que nuestro municipio carece de centro y personal certificado para la evaluación del personal policial, nuestros elementos han estado siendo evaluados a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Secretariado Ejecutivo Del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, pongo a su consideración el proyecto de convenio para el presente ejercicio 2025, donde se detalla condiciones para que el Centro Estatal de Evaluación y Control de confianza, lleve a cabo los procesos de evaluación y control



de confianza a los elementos de policía de la Comisaria de nuestro municipio, como lo exige la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de acuerdo al Modelo Nacional de Evaluación y los Protocolos y Criterios que sobre la materia establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. **VII.** Se pretende evaluar a un número de 50 elementos de personal operativo de la corporación de seguridad pública municipal, para cumplir con los requisitos de permanencia de sus integrantes por lo que necesita se realicen los procesos de evaluación de control de confianza correspondientes consistente en los siguientes exámenes: **a)** Médicos; **b)** Toxicológicos; **c)** Investigación socioeconómica o de entorno social y situación patrimonial. **d)** Psicológicos; y **e)** Poligráficos. **VIII.** Serán un total de 50 cincuenta evaluaciones de control de confianza para la **permanencia** del personal operativo que ya forma parte de la platilla activa, sin perjuicio de que puedan practicarse una cantidad mayor a ésta y de que este Gobierno municipal que me honro en presidir, deberá realizar el pago a favor del Centro Estatal de Evaluación y Control de confianza a más tardar cinco días antes de la realización de los exámenes, por lo que se deberá enterar a cabalidad el pago en su totalidad, con vigencia del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, salvo el caso de que, existieran evaluaciones pendientes de realizar o resultados pendientes de entregar, en cuyo caso la vigencia se extenderá por el tiempo que implique efectuar lo anterior, en los términos del convenio cuyo clausulado se transcribe al final del presente documento. **IX.** En el convenio ambas partes acuerdan que la

cantidad que se cubrirá por concepto de cuota de recuperación por la aplicación de las evaluaciones en cualquiera de sus tipos (nuevo ingreso, permanencia, promoción o reevaluación) será por la cantidad de **\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en total incluye impuestos, por cada proceso evaluatorio realizado a cada elemento operativo, cuya vigencia únicamente para las evaluaciones que se practiquen durante el año fiscal 2025 dos mil veinticinco; debiéndose realizar el depósito correspondiente a la totalidad de las evaluaciones concertadas en este instrumento con la debida anticipación por el monto total que deberá transferir para la realización de las evaluaciones referidas en el punto anterior, la que asciende a **\$300,000.00 M.N. (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en cuenta especificada en el citado convenio: INSTITUCIÓN FINANCIERA: BANCO DEL BAJÍO S.A. CUENTA: 10009110101 CLABE: 030320100091101018 X.- Con fecha 27 de febrero de la presente anualidad, se recibió el oficio número HPM/100/2025 suscrito por la **C.P. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS** en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, en el que en esencia hace del conocimiento de la suscrita de la **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL** con fuente de financiamiento FORTALECIMIENTO 2025 de la Dirección General de Seguridad Pública, tal y como se demuestra con la siguiente tabla: - - - - -

| Departamento                                     |                                                              |                    |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------|
| 03.05.02                                         | Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal |                    |
| Partida                                          | Descripción de partida                                       | Techo Presupuestal |
| 03.03.04                                         | División de terrenos y construcción de obras de urbanización | \$300,000.00       |
| Aplicación de la compra y/o servicio             |                                                              |                    |
| Evaluaciones para elementos de seguridad pública |                                                              |                    |
| Fuente de Financiamiento                         |                                                              | Recursos Federales |

***XI.- Cabe advertir que la Ley de Coordinación Fiscal, establece respecto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FORTAMUN) que dicho recurso federal se destinará, entre otros, a las necesidades directamente vinculadas con la Seguridad Pública; al efecto el artículo 37, menciona: **Artículo 37.-** Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere***

el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley. A efecto de estar en posibilidades de signar el acuerdo de voluntades de referencia con apoyo en todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tengo a bien anexar el formato que contiene el clausulado de derechos y obligaciones del convenio en diez páginas, para soporte del presente asunto y elevar a esta soberanía los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO:** Se autoriza y faculta a la Presidenta Municipal, Síndica, Secretaria de Ayuntamiento y Encargada de la Hacienda Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a efecto de llevar a cabo **LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, ADSCRITO AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2025**, cuyo formato se anexa, así como toda la documentación inherente para el cumplimiento del mismo.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los funcionarios representantes de este Municipio Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria de Ayuntamiento, así como a la Encargada de la Hacienda Municipal, para el ejercicio del gasto y al Comisario de Seguridad Pública y Movilidad para los efectos legales y administrativos procedentes. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, febrero 27 de 2025. **LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Presidenta Municipal. **FIRMA” - - - - -**

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**

Gracias Ciudadana Presidenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz o algún comentario?... Bien, si no hubiera comentarios, someteré a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración y firma del Convenio de Colaboración entre el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio 2025, en los términos en que fueron expuestos por la Ciudadana Presidenta Municipal, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: La C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez y el C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) - - - - -

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que autoriza Convenio marco de Colaboración con el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C. para realizar acciones conjuntas en materia de rehabilitación ambiental y recuperación climática de la Cuenca de la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quien motiva y suscribe **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** en mi carácter de Presidenta Municipal de este Ayuntamiento de Zapotlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5,10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I, 47, 48 y demás relativos de la Ley del Gobierno

y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción I, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste honorable Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES A. C. PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN CLIMÁTICA DE LA CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, poniendo a consideración la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **II.-** El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley

*del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.- Que de acuerdo a lo establecido dentro del artículo 4º primer párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. La Federación, las entidades federativas y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en dicha ley y en otros ordenamientos legales. IV.- Que de conformidad a lo dispuesto dentro del artículo 8º fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, corresponde a los Municipios la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal. A este precepto se suman las disposiciones establecidas dentro del artículo 5 fracciones I y II, y artículo 9 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como los artículos 1, 2, 5, 10 fracción I y 25 del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. V.- Que al efecto del artículo 25 primer párrafo del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, se entenderá como Política Ambiental al conjunto de criterios y acciones establecidas por la autoridad competente,*

en base a estudios técnicos y científicos, sociales y económicos que permitan orientar actividades públicas y privadas hacia la utilización, restauración, regeneración y conservación de los elementos naturales con que cuenta el Municipio, fomentando el Equilibrio y Protección al Ambiente. **VI.-** En su conjunto, lo señalado hasta este momento implica el desarrollo de acciones coordinadas y vinculadas que abonen al cumplimiento de la agenda ambiental municipal en colaboración con diversos actores y sectores, como es en este caso, la sociedad civil organizada. Accionando mecanismos de gobernanza y reconociendo el aporte sustantivo que desde la vinculación entre sociedad civil y gobierno se puede dar para mejorar nuestros entornos. **VII.-** Que el municipio de Zapotlán el Grande se encuentra asentado en la sub cuenca hidrológica Laguna de Zapotlán, la cual es una cuenca endorreica donde toda la red hidrológica descarga en la Laguna de Zapotlán humedal de importancia internacional declarado sitio RAMSAR 1466 el 5 de junio del 2005 y miembro de la alianza internacional Living Lakes desde el 28 de marzo del 2018. Al tratarse de una cuenca cerrada tiene la desventaja de concentrar la contaminación y cada afectación ambiental es más intensa en comparación de una cuenca abierta. Con base a información diagnóstica de estudios recientes (2021) como la Evaluación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local y El Plan Maestro de la Subcuenca de Zapotlán, ambos realizados por investigadores del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS). Se identifican 2 fuentes principales que contribuyen al deterioro y desequilibrio de los ecosistemas de la cuenca: 1. El constante crecimiento centralizado de la zona urbana, lo que significa un alto consumo



de agua, gran generador de residuos sin sitios de disposición adecuados, alta generación de emisiones del sector transporte, impermeabilización de suelo que incrementa la temperatura y el coeficiente de escurrimiento, azolve de la red de drenaje pluvial dentro de la ciudad, sistema de tratamiento de aguas residuales rebasado en su capacidad, baja implementación de criterios de edificación sustentable e infraestructura verde. 2. La transformación acelerada de sistemas agroproductivos tradicionales a sistemas extractivos agroindustriales, lo que se traduce en alta extracción de agua, deterioro de ecosistemas forestales, remoción de suelo en altas pendientes, incremento indiscriminado de superficies plásticas por invernaderos y macrotúneles que incrementan la temperatura y el coeficiente de escurrimiento, alto consumo de agroinsumos de origen inorgánico, incremento del parque vehicular, alta generación de residuos. Al día de hoy ambas causas contribuyen fuertemente al incremento del desequilibrio hídrico por una alta extracción y baja infiltración de agua generando un déficit en el acuífero Ciudad Guzmán de 31 millones de metros cúbicos anuales de acuerdo a datos de la CONAGUA 2023, así mismo contribuyendo al cambio climático, poniendo a Zapotlán el Grande ante una crítica situación de vulnerabilidad ambiental, con riesgos a lluvias torrenciales, inundaciones, olas de calor, sequías, falta de agua, incendios, heladas y granizadas, daño a la comunicación vial, pérdida de cultivos, afectaciones a la salud, y pérdida de suelo productivo. **VIII.-** Como antecedente, en 2020 nace el programa Islas y Corredores Biológicos de la Cuenca de Zapotlán, impulsado por el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C. en alianza con Reforestamos México A. C., y DRISCOLL´S. En noviembre del 2022 el Gobierno

*Municipal de Zapotlán el Grande se suma formalmente a esta alianza, a partir de la firma del Convenio Marco de Colaboración con el Patronato del Nevado de Colima, con el objetivo de llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo en materia de restauración, conservación y manejo sostenible de los elementos naturales y ecosistemas de la cuenca de la laguna de Zapotlán, con vigencia al 30 de septiembre del 2024, del cual derivaron los programas específicos de trabajo 2022 y 2024 para la producción de 30,000 árboles de especies nativas de alta calidad. La participación del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande en el programa de Islas y Corredores Biológicos como política pública durante 2023 y 2024 demostró la voluntad para participar de manera formal, con un sustento técnico y científico para el fomento de la corresponsabilidad social y empresarial en acciones de restauración ambiental de la cuenca como nunca antes se había realizado, respaldando seriamente esa voluntad con la inversión de \$1,261,334.98 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 98/100 M. N.) de los cuales \$684,704.98 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO 98/100 M.N.) fueron destinados a la producción de 30,000 árboles nativos de alta calidad y \$576,630.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA 00/100 M. N.) para actividades de vinculación, extensionismo, seguimiento, evaluación y monitoreo. En el balance general del programa los resultados son favorables: logrando la participación de 245 aliados de la conservación, la reforestación de 34,254 árboles de especies nativas, con un excedente de lo conveniado gracias a la eficiencia y excelente manejo de recursos por parte del Patronato del Nevado, con porcentajes de sobrevivencia*

*promedio de 61%; consolidando alianzas estratégicas con los productores en acciones de rehabilitación ambiental quienes participan conscientes de la importancia de los árboles nativos; buena aceptación del programa por parte de empresas, asociaciones, académicos y gobierno, el posicionamiento del programa a nivel local y regional, el reconocimiento del trabajo de la brigada como buena y muy buena en el 90% de los participantes, percepción de alta calidad de la planta; el surgimiento y consolidación de liderazgos para la conservación, destacando que los 3 primeros lugares galardonados con la presea al Aguacatero Sustentable 2024 otorgado por la Asociación de Productores Exportadores de Aguacate A. C. (APEAJAL) son aliados participantes del programa Islas y Corredores Biológicos; así como en términos ambientales favoreciendo la migración y dispersión de la flora y fauna silvestre, registrando la observación de coyotes, correcaminos, chachalacas, ardillas, víboras de cascabel, serpientes trompa de puerco, alicantes, aguilillas, halcones, gavilanes, liebres, tlacuaches, zorrillos, queleles, tejones, venados, jabalíes, tejones, coyotes, lince, onzas, leoncillos y puma, así como la conservación y el mantenimiento de los importantes servicios ambientales que provee la vegetación nativa como la regulación climática, conservación de suelo, infiltración de agua, polinización y control biológico de plagas, indispensables para asegurar la producción alimentaria, y que permiten la vida con calidad para los Zapotlenses. IX.- Por tanto, es preciso señalar que, el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C., es una asociación civil constituida al amparo de las leyes de la República Mexicana bajo la escritura pública 12,777 de fecha 24 de abril de 1997, otorgada ante la fe del notario No. 1*

de la municipalidad de Tuxpan, Jalisco, Lic. Odilón Campos Navarro, registrada ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con permiso 14000505.- Expediente 9714000504, folio 88, inscrita en el Registro Público de Comercio Bajo el documento 16 folios del 159 al 164 del libro 10 de la sección quinta de la oficina registral 06 con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco, constituida originalmente como "Patronato Cuenca Laguna de Zapotlán. A.C.". Que posteriormente se tramito y obtuvo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores 14002053.- Expediente 9814002040 folio 3435, para el cambio de denominación social y quedar como "Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes, A. C. ", modificación que se realizó mediante escritura pública número 14,032 del Tomo XLI, folios 6563 a 6595 a cargo del notario No. 1 de la municipalidad de Tuxpan, Jalisco, Lic. Odilón Campos Navarro, quedando inscrita según documento 4, del libro 12, de la sección quinta del Registro de Comercio en Ciudad Guzmán, Jalisco. X.- Que es una Asociación Civil que tiene por objeto la realización de actividades de preservación, protección y conservación de la flora y fauna silvestre y acuática y en general de los elementos naturales a favor del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, para desarrollo de su objeto social, contempla un esquema de participación de Municipios, Organizaciones e Instituciones, fungiendo como instrumento de gestión en la coordinación y concertación de acciones entre la entre sociedad y el gobierno, y que cuenta con presencia en el Área Natural Protegida "Parque Nacional Nevado de Colima". XI.- Que la colaboración tiene por objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales "Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes, A. C." y el Municipio, darán continuidad a la

conjunción de esfuerzos, capacidades y recursos para llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo en materia de restauración, conservación y manejo sostenible de los elementos naturales y ecosistemas de la cuenca de la laguna de Zapotlán. Reconociendo, además, que las actividades anteriormente referidas resultan prioritarias dada la extensa problemática ambiental existente dentro de la cuenca, por lo que, el objeto de la colaboración, plantea acciones específicas que permitan atender y mejorar las condiciones ambientales de ecosistemas presentes en nuestro municipio. **XII.-** Dentro de las cláusulas del convenio, se encuentra el compromiso de apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen de la celebración del mismo, en la medida de su disponibilidad presupuestal, para ello presentarán proyectos o acuerdos de trabajo que serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración junto con sus respectivos anexos técnicos. Los convenios específicos de colaboración describirán con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, responsables, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, resultados esperados, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio. **XIII.-** Que anexo a este convenio marco, se pone a consideración la aprobación del primer programa de trabajo 2025, con el objetivo de obtener una producción de 15,000 árboles de especies nativas al interior del vivero de alta tecnología “bajo carbono” que administra el Patronato, incrementando 1 especie

más (guamúchil) para favorecer la biodiversidad y por primera vez participar también con el mantenimiento de 5,000 árboles en una superficie de 8 hectáreas de reforestaciones que se realizarán en 2025. - - - - -

**PROGRAMA DE TRABAJO 2025 PARA LA PRODUCCIÓN DE 15,000 ARBOLES FORESTALES DE ALTA CALIDAD Y MANTENIMIENTO DE 5,000 ARBOLES - - - - -**

-

| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                         | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD                                                                                                    | UNIDAD DE MEDIDA O INDICADOR                                                    | META                                                                                                                                                                                                               | FECHA DE ENTREGA                                                       | RESPONSABLE                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Acuerdo de colaboración entre el Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, y Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C., para la producción de 15,000 árboles forestales y el mantenimiento de 5,000 árboles en una superficie de 8 hectáreas | Gestión para aprobación del Convenio marco de colaboración 2025-2027 y convenio específico Primer Programa de Trabajo 2025     | Convenio Marco 2025-2027<br>Convenio específico Primer Programa de Trabajo 2025 | Formalizar la colaboración para la Producción de 15,000 árboles forestales en contenedor de 1 litro de capacidad de alta calidad y el mantenimiento de 5,000 árboles de reforestaciones 2023 y 2024 en 8 hectáreas | Febrero del 2025                                                       | 1. Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.<br>2. Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C. |
| 2. Aportación de recurso económico para la producción de 15,000 árboles forestales y el mantenimiento de 5000 árboles en una superficie de 8 hectáreas.                                                                                                        | Transferencia electrónica a "EL PATRONATO" por la cantidad de \$500,000 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) impuestos incluidos | Transferencia bancaria                                                          | Contar con los recursos financieros necesarios para la producción de 15,000 árboles forestales de alta calidad y el mantenimiento de 5000 árboles en una superficie de 8 hectáreas.                                | Febrero del 2025                                                       | 1. Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.                                                                 |
| 3. Producción de 15,000 árboles forestales                                                                                                                                                                                                                     | Siembra de semilla de <i>Pinus douglasiana</i>                                                                                 | Arboles de pino douglasiana                                                     | Siembra de 5,000 semillas de pino douglasiana noviembre del 2024                                                                                                                                                   | Entrega de arbolitos de pino guaje, colorín y guamúchil Julio del 2025 | 1. Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C.                                                          |

|                                                       |                                                                                                                                           |                                                                                                           |                                                                                                           |                     |                                                              |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------|
|                                                       | Siembra de semilla de <i>Leucaena leucocephala</i> (guaje), <i>Erythrina americana</i> (colorín), <i>Pithecellobium dulce</i> (Guamúchil) | Arboles de guaje, colorín y guamúchil                                                                     | Siembra de 5000 semillas de guaje, 3000 semillas de colorín y 2000 semillas de guamúchil a marzo del 2025 |                     |                                                              |
| 4. Mantenimiento de 5000 árboles reforestados en 2025 | Integración de brigada para Actividades de deshierbe mecánico                                                                             | 5,000 árboles limpios de maleza, cajeteo, atención a plagas y enfermedades, revisión de sistemas de riego | Mantenimiento de 5,000 árboles en una superficie de 8 hectáreas.                                          | Septiembre del 2025 | 1. Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C. |

*XIV.- Que dentro de este programa de trabajo el Municipio se compromete a apoyar en la coordinación de las actividades del Patronato para el fin propuesto, proporcionar a EL PATRONATO" la información necesaria para cada el proyecto y los demás compromisos descritos en el convenio marco y el programa de trabajo anexo. XV.- Que el costo para la producción de 15,000 unidades de planta forestal y el mantenimiento de 5,000 árboles en 8 hectáreas, señalada en el primer programa de trabajo 2025, es por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y de la cual se desprende el antecedente de la suficiencia presupuestal del presupuesto de egresos 2025 de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ejercida de la partida presupuestal 248 Materiales complementarios. A efectos de clarificar sobre el ejercicio del monto anteriormente señalado, se transcribe la siguiente relación de gastos que conforman el desglose presupuestal para la producción de 15,000 árboles y el mantenimiento de 5,000 árboles que sustenta todas las actividades y requerimientos necesarios para la consecución de dicho fin. - - - - -*

**DESGLOSE PRESUPUESTAL PRODUCCIÓN DE  
15,000 ÁRBOLES FORESTALES 2025 - - - - -**  
**- - - - -**

| Concepto                            | Unidad   | Costo unitario | Cantidad | Subtotal            |
|-------------------------------------|----------|----------------|----------|---------------------|
| Nómina                              |          |                |          |                     |
| Viverista                           | Mensual  | \$ 16,345.00   | 12       | \$196,140.00        |
|                                     |          |                | Subtotal | <b>\$196,140.00</b> |
| Gasto operativo                     |          |                |          |                     |
| Sustrato corteza de pino compostada | M3       | \$1,100.00     | 25       | \$27,500.00         |
| Fertilizantes                       | Lote     | \$8,000.00     | 1        | \$8,000.00          |
| Colecta de semillas                 | Lote     | \$25,000.00    | 1        | \$25,000.00         |
| Agroinsumos                         | Lote     | \$6,000.00     | 1        | \$6,000.00          |
| Mantenimiento de equipos            | Lote     | \$6,000.00     | 1        | \$6,000.00          |
| Viajes de pipa de 10,000 lt de agua | Pipa     | \$1,300.00     | 20       | \$26,000.00         |
|                                     |          |                | Subtotal | <b>\$98,500.00</b>  |
| Gasto Administrativo                |          |                |          |                     |
| Renta de terreno                    | Anual    | \$ 60,000.00   | 1        | \$ 60,000.00        |
| Gasolina                            | Litros   | \$ 26.99       | 224.76   | \$ 6,066.27         |
| Mantenimiento vehículo              | Servicio | \$ 6,000.00    | 1        | \$ 6,000.00         |
| Administración                      | Mensual  | \$ 1,500.00    | 12       | \$ 18,000.00        |
|                                     |          |                | Subtotal | <b>\$ 90,066.27</b> |
| Gran total                          |          |                |          | <b>\$384,706.27</b> |



**DESGLOSE PRESUPUESTAL PARA MANTENIMIENTO  
A REFORESTACIONES 2025 - - - - -**  
**- - - - -**

| Actividades                          | Acciones                                                                                                                                                |                |          | Meta                                                   |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|--------------------------------------------------------|
| Mantenimiento a reforestaciones 2025 | Limpieza de malezas, cajeteo, atención a plagas y enfermedades, revisión de sistemas de riego (Nota: no incluye sistema de riego ni suministro de agua) |                |          | 5,000 árboles.<br>625 árboles/hectárea=<br>8 hectáreas |
| Presupuesto                          |                                                                                                                                                         |                |          |                                                        |
| Sueldos                              | Unidad                                                                                                                                                  | Costo unitario | Cantidad | Subtotal                                               |
| Chofer                               | 1                                                                                                                                                       | \$18,000.00    | 1        | \$18,000.00                                            |
| Jornales                             | 4                                                                                                                                                       | \$17,000.00    | 1        | \$68,000.00                                            |
|                                      |                                                                                                                                                         |                | Subtotal | \$86,000.00                                            |
| Gasto operativo                      | Unidad                                                                                                                                                  | Costo unitario | Cantidad | Subtotal                                               |
| Combustible vehículo Pick Up         | 1                                                                                                                                                       | \$12,000.00    | 1        | \$12,000.00                                            |
| Mantenimiento de vehículo Pick Up    | 1                                                                                                                                                       | \$11,793.73    | 1        | \$11,793.73                                            |
| Agroinsumos                          | Lote                                                                                                                                                    | \$3,000.00     | 1        | \$3,000.00                                             |
| Herramientas menores                 | Lote                                                                                                                                                    | \$1,000.00     | 1        | \$1,000.00                                             |
|                                      |                                                                                                                                                         |                | Subtotal | \$27,793.73                                            |
| Gasto administrativo                 | 1                                                                                                                                                       | \$1,500        | 1        | \$1,500.00                                             |
|                                      |                                                                                                                                                         |                | Total    | \$115,293.73                                           |

*XV.- Con base a lo anterior, es de suma importancia continuar con el fomento de la corresponsabilidad social y empresarial*

en acciones de restauración ambiental de la cuenca sumando aliados de la sociedad, asegurar la reforestación de los árboles producidos y continuar con la interconexión de las Islas y corredores ya establecidos desde el año 2020 a través de CONVOCATORIA que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en Alianza con el Patronato de Colima y Cuencas Adyacentes A. C. y la empresa DRISCOLL’S realicen a personas físicas y morales (ejidos, sociedad civil organizada, instituciones educativas y/o investigación, entre otros) del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se dediquen a actividades agrícolas, agroindustriales, pecuarias o forestales, así como a propietarios de predios rurales interesados en desarrollar actividades de restauración ambiental de la Cuenca Laguna de Zapotlán, mediante establecimiento de árboles nativos de alta calidad en áreas estratégicas de sus predios, e ingresar su solicitud, por lo que, se anexa a la presente iniciativa la CONVOCATORIA PÚBLICA para participar en el “PROGRAMA MUNICIPAL DE ISLAS Y CORREDORES BIOLÓGICOS 2025”. XVI.- Mediante oficio número PP018/2025, suscrito por la Lic. Guillermina Aguilar Ochoa, en su calidad de Jefa de Programación y Presupuestos, hace del conocimiento la Notificación de Suficiencia Presupuestal en la partida 02.04.08 MATERIALES COMPLEMENTARIOS de la Dirección de medio ambiente y desarrollo sustentable, a saber:

| Departamento                         |                                                       |                    |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------|
| 10.05.03                             | Dirección de medio ambiente y desarrollo sustentable. |                    |
| Partida                              | Descripción de partida                                | Techo Presupuestal |
| 02.04.08                             | Materiales complementarios                            | \$500,000.00       |
| Aplicación de la compra y/o servicio |                                                       |                    |

|                                                                                                                                                |                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Para el proyecto de islas y corredores biológicos, con la producción de 15,000 árboles con la colaboración del Patronato del Nevado de Colima. |                       |
| Fuente de Financiamiento                                                                                                                       | Recursos Municipales. |

Finalmente de acuerdo a lo previsto por los artículos 87 fracción I, 91, 92, 99,100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES A.C. PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN CLIMÁTICA DE LA CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo los siguientes puntos de: **ACUERDO: PRIMERO:** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes; Presidenta Municipal, Licenciada Magali Casillas Contreras; la Síndico Maestra Claudia Margarita Robles Gómez y la Secretaria de Ayuntamiento Maestra Karla Cisneros Torres, lleven a cabo con El Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C., a través del Presidente del Consejo de Administración C. Gerardo Rosalío Bernabe Aguayo, **LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN CLIMÁTICA DE LA CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, en los términos de la

presente iniciativa y del convenio propuesto anexo a la misma, por **la vigencia de esta Administración Pública Municipal, es decir, hasta el día 30 de septiembre de 2027, con la suficiencia presupuestal señalada en supralíneas.**

**SEGUNDA:** Se autorice y se apruebe el **PRIMER PROGRAMA DE TRABAJO 2025**, derivado del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES A.C. Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en los términos de la presente iniciativa, del convenio marco y del programa de trabajo propuesto anexo a la misma.

**TERCERO:** Se autorice y se apruebe la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA MUNICIPAL ISLAS Y CORREDORES BIOLÓGICOS DE LA CUENCA LAGUNA DE ZAPOTLÁN 2025** en los términos de la presente iniciativa y el anexo a la misma.

**CUARTO:** Notifíquese a la Sindicatura y Secretaría General de Gobierno a fin de cumplimentar los acuerdos materia de esta iniciativa.

**QUINTO:** Notifíquese a la Encargada de Hacienda Municipal para que realice los trámites financieros y administrativos a que haya lugar, a fin de cumplimentar los acuerdos materia de esta iniciativa, del Convenio Marco y del Primer Programa de Trabajo 2025.

**SEXTO:** Instrúyase y notifíquese a la Ing. Isis Edith Santana Sánchez, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que realice el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones y programas materia de la presente iniciativa, del convenio marco de colaboración, del Primer programa de trabajo 2025 y la Convocatoria del Programa Islas y Corredores Biológicos 2025.

**ATENTAMENTE** "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y

*ESCRITORA ZAPOTLENSE, MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO*” Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 03 de marzo de 2025. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Presidenta Municipal. **FIRMA**” Antes de conceder el uso de la voz, quisiera compartirles una pequeña reflexión que, finalmente en la Iniciativa queda muy claro y muy detallado, y que no es un tema experimental en este momento. Este Programa que de manera muy atinada lo implementaron a través del Patronato del Nevado de Colima y esta Asociación Civil, por cierto, un saludo Gerardo Rosales, que aquí te encuentras en tu calidad de representante del Patronato, ha sido algo extraordinario que hayan podido no solo convencer a todas estas Empresas que de alguna manera han tenido que ver mucho en algunas situaciones que han cambiado nuestro clima aquí en nuestro Municipio, el deterioro que tenemos al medio ambiente. Sin embargo, es de reconocer la voluntad de sumarse a este gran esfuerzo que ya vimos los frutos que dio durante el transcurso de este tiempo. Y me siento muy orgullosa que en este 2022 dos mil veintidós es que le apuesta también el Gobierno Municipal, y se adquirieron 30,000 treinta mil arbolitos de especies edénicas. Y, me da muchísimo gusto que en este nuevo esfuerzo que estoy segura que aprobaremos en este Pleno de Ayuntamiento, pues también viene a darle continuidad a este Programa de restauración, que no es el único que tendremos en el Gobierno. También aprovecho para saludar a nuestra Directora de Medio Ambiente, a la Ingeniera Isis, que de verdad también es una apasionada en el cuidado del medio ambiente, y que, a través de esta estrategia, vamos contribuyendo un poquito restaurar todo ese gran daño que ya tiene nuestro Lago de Zapotlán.

Confío que esta estrategia y otras adicionales que ya hemos comentado y que incluso, una de ellas, ya se están llevando a cabo desde que inició este Gobierno Municipal, y que son acciones de continuidad. Creo que eso nos está permitiendo avanzar, no en poca, en una gran medida, en la restauración del medio ambiente. Así es que aplaudo de verdad esta Iniciativa. Y que también, parte de este Programa que se implementará en este 2025 dos mil veinticinco, esté considerado esta cantidad adicional de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) precisamente para el mantenimiento de estos 5,000 cinco mil arbolitos que ya están sembrados. Entonces, me da muchísimo gusto y aprovecho para saludar aquí al Señor José Villa, que también es un orgullo ver con tanta pasión que cuida a los indefensos ahí en el Parque del Nevado. Muchísimas gracias Pepe Villa, de verdad. Y bueno, cierro mi reflexión en ese sentido, y estoy muy contenta de formar parte y contribuir como estoy segura que estaremos en sintonía todo este Pleno del Ayuntamiento a sumarnos a esta gran Iniciativa, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz o alguna manifestación?... Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo que autoriza el Convenio marco de Colaboración con el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C. para realizar acciones conjuntas en materia de rehabilitación ambiental y recuperación climática de la Cuenca de la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **14 votos a favor, aprobado por**

**unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: La C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez y el C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) - - - - -

**QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorizar la firma de Convenio de Colaboración Fiscal y Coordinación Administrativa en materia del Impuesto Predial, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. ***Lo lee el C. Regidor Miguel Marentes:*** ***ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZAR LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FISCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO***

***PRESENTE:*** Quien motiva y suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 9, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91, 92, 96, 108, 109 y demás relativos y aplicables del

*Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar ante Pleno **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZAR LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FISCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**; con base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III. El artículo 38 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga*



cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio. IV. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, 116 fracción VII párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo establecido en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública y los Municipios por conducto de sus Ayuntamientos, podrán celebrar Convenios de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa; igualmente el artículo 1 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus municipios, señala que ésta tiene por objeto coordinar el Sistema Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, que en el presente caso redunda en un fortalecimiento de la recaudación Hacendaria Municipal, respecto del Impuesto Predial que corresponda al Municipio. V. Igualmente, el artículo 1º fracción I de la citada Ley de Coordinación, señala que tiene por objeto el de “coordinar el sistema fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios”; se infiere, en este caso, que será beneficiando el municipio al poder acceder Fondo de Fomento Municipal que se distribuye entre los municipios de conformidad con el artículo 9, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 9. El Fondo de Fomento Municipal, se distribuirá entre los municipios de la siguiente manera: **fracción II, inciso b:** El 30% informado y determinado a la Entidad por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

conforme lo establece el artículo 2-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual se distribuirá entre el total de los municipios que celebren el convenio para la administración del impuesto predial con el Gobierno del Estado de Jalisco, que esté publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco y hubiesen sido aceptados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e informados a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado. **ANTECEDENTES** 1. En el marco de las reformas hacendarias publicadas el 09 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Coordinación Fiscal, el artículo 2-A del citado cuerpo normativo, relativo a la fórmula de distribución de las participaciones provenientes del Fondo de Fomento Municipal sufrió reformas sustanciales. **Artículo 2-A.-** En el rendimiento de las contribuciones que a continuación se señalan, participarán los Municipios, en la forma siguiente: Los Estados entregarán íntegramente a sus municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal, de acuerdo con lo que establezcan las legislaturas locales, garantizando que no sea menor a lo recaudado por los conceptos que se dejan de recibir por la coordinación en materia de derechos. Las cantidades que correspondan a los municipios en los términos de las fracciones I y II, se pagarán por la Federación directamente a dichos municipios. La fórmula del Fondo de Fomento Municipal no será aplicable en el evento de que en el año que se calcula, el monto de dicho Fondo sea inferior al obtenido en el año 2013. En dicho supuesto, la distribución se realizará en relación con la cantidad efectivamente generada en el año que se calcula y de acuerdo al coeficiente efectivo

*que cada entidad haya recibido del Fondo de Fomento Municipal en el 2013. 2. Actual mecánica de distribución plasmada en el artículo 9, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que el Fondo de Fomento Municipal se distribuya entre las entidades, en primer término, garantizando la participación recibida en el ejercicio 2013, y que el excedente de los ingresos que la conforman se distribuyan en un 70% de la forma tradicional y el 30% restante en función del crecimiento en la recaudación de predial, exclusivamente entre aquellos municipios que suscriban Convenio con el Gobierno Estatal, para que este último administre por cuenta y orden del municipio el Impuesto Predial. 3. Destacando que los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones que reciben Estados y Municipios en el esquema del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, se calculan a partir de una fórmula en la que, entre otros, la recaudación de los impuestos y derechos estatales, aunado al Impuesto Predial y derechos de agua potable, juegan un papel determinante. 4. Derivado de que la principal fuente de ingresos directa de los Municipios resulta de la recaudación del Impuesto Predial; la Secretaría de Hacienda del Estado de Jalisco pone a disposición de los Municipios la colaboración en materia de administración, recaudación, vigilancia, fiscalización y cobro coactivo del impuesto predial, a través de su órgano desconcentrado el Servicio Estatal Tributario de Jalisco, a fin de incrementar la recaudación del Impuesto Predial; aunado al hecho de que se pretende fomentar la autonomía financiera de los municipios acortando la brecha entre los ingresos propios y las participaciones; y cuya suscripción es requisito para poder*

acceder Fondo de Fomento Municipal mencionado en párrafos anteriores. 5. Con fecha 06 de marzo del año actual, la suscrita recibí vía correo electrónico oficio signado por el Lic. José Antonio Álvarez Hernández, Director Administrativo de la Hacienda Municipal, en el cual solicita que por mi conducto en mi carácter de Sindica Municipal someta a consideración de este Pleno la autorización para la firma **CONVENIO DE COLABORACIÓN FISCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** 6. El convenio materia de la presente iniciativa entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y su duración será por tiempo indefinido sin que trascienda el término Constitucional de la actual Administración Pública Estatal. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la suscrita en mi carácter de Síndica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN FISCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** hasta por el término de la Administración

*Pública Estatal. **SEGUNDO.-** Se faculta a los C.C. Magali Casillas Contreras, Claudia Margarita Robles Gómez, Karla Cisneros Torres y Victoria García Contreras; en su carácter de Presidenta Municipal, Síndica, Secretaria de Ayuntamiento y Encargada de la Hacienda Municipal, respectivamente, para que suscriban el instrumento jurídico descrito en punto que antecede. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento notifique los acuerdos de la presente iniciativa a los C.C. Presidenta Municipal, Síndica, Secretaria de Ayuntamiento y Encargada de la Hacienda, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales procedentes. **ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 06 DE MARZO DE 2025. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ SÍNDICA MUNICIPAL. FIRMA" - - - - -***

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**  
Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorizar la firma de Convenio de Colaboración Fiscal y Coordinación Administrativa en materia del Impuesto Predial, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano... **14 votos a favor. 2 inasistencias justificadas:** de la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez y del C. Regidor Higinio del Toro Pérez, **aprobado por mayoría calificada**, cubriendo el

requisito establecido en el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, toda vez que el convenio trasciende la Administración Municipal. - - - - -

**SEXTO PUNTO:** Dictamen que aprueba la Agenda para la celebración de las Sesiones de Ayuntamiento Abierto durante el año 2025 y emite la Convocatoria respectiva. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MIGUEL MARENTES Y AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ,** integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, en su carácter de presidente y vocales, respectivamente; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87 fracción IV, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado presentando **DICTAMEN QUE APRUEBA LA AGENDA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO ABIERTO DURANTE EL AÑO 2025 Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA,** de conformidad con los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que el **Ayuntamiento Abierto: es el mecanismo de participación, mediante el cual los habitantes de un municipio, a través**

**de representantes de asociaciones vecinales debidamente registradas, tienen derecho a presentar propuestas o peticiones** en por lo menos seis de las sesiones ordinarias que celebre el ayuntamiento en el año, así lo define el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 128 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y el artículo 226 del Reglamento para la Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se regula el procedimiento para llevar a cabo una sesión de Ayuntamiento o cabildo abierto, bajo lo estipulado en sus artículos 14 punto 2, 16 punto 1, 21 Bis, particularmente, que a la letra dice: **Artículo 21 Bis: Del Cabildo Abierto.** 1.- Cabildo abierto es el instrumento en el que los ciudadanos, a través de representantes de asociaciones vecinales debidamente registradas en la Unidad de Participación Ciudadana, tienen derecho a presentar propuestas o solicitudes en las sesiones ordinarias que para tal efecto haya convocado el Presidente Municipal y Secretario General con derecho a voz, pero sin voto, conforme a las disposiciones de este Reglamento, mismas que deberán de celebrarse como mínimo cada bimestre. 2.- Los asuntos que las asociaciones vecinales soliciten para su agenda deberán cumplir con los siguientes requisitos: a). El asunto debe ser de competencia municipal, de lo contrario no se agendarán en el orden del día. b). Deberán presentar solicitud formal ante el Secretario General del Ayuntamiento, en el que acompañarán: Exposición de motivos del asunto que se trate, antecedentes, y de forma clara y concisa la petición o propuesta que se

formula al ayuntamiento. c). El Escrito deberá estar firmado por los representantes, y por los vecinos del lugar que se trate, o en su defecto, acompañar copia de la junta vecinal donde se tomó el acuerdo de la solicitud. Deberán nombrar entre los firmantes a un representante común, quien será el expositor ante el pleno del ayuntamiento. d). Copia de identificación de los representantes vecinales, así como su domicilio y teléfono dentro del Municipio. e). Las disposiciones legales en que se sustente, de ser posible y; f). La documentación que dé soporte a su solicitud. 3.- No se aceptarán o darán entrada a solicitudes cuyas peticiones tengan por objeto: a). La transmisión de propiedad o posesión de bienes de propiedad municipal u organismos descentralizados de carácter municipal. b). La afectación de derechos de terceros. c). El otorgamiento o modificación de concesiones para la prestación de servicios públicos. d). Autorizaciones de cualquier etapa procesal de injerencia en conjuntos urbanos, dictámenes de uso de suelo, modificación o cambio de uso de suelo, licencias de urbanización, normas técnicas, dictámenes de protección civil, de factibilidad de impacto ambiental y de todo trámite que sea materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. e). Cuando la petición tenga injerencia únicamente intereses de un particular. f). Cuando se trate de asuntos relacionados con los procedimientos administrativos de responsabilidad de servidores públicos; g). Cuando pueda exponerse temas en materia de Seguridad Pública considerada como confidencial; y h). Cuando la naturaleza del asunto tenga que ver con cuestiones internas del Ayuntamiento. i). Lo relacionado con la proyección de la Ley de Ingresos Municipal. j). Disposiciones orgánicas del Ayuntamiento. k). Referente al escalafón y



*condiciones generales de trabajo de los servidores públicos.*

*4.- La convocatoria para las sesiones donde se agenden puntos a que se refiere este artículo, deberán notificarse a los regidores con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la sesión, con la solicitud y documentos presentados por las asociaciones vecinales. A los representantes de las asociaciones vecinales que habrán de participar, deberán ser citados con la misma anticipación, de manera formal por el Secretario General, en donde se incluirá:*

*a). La fecha, hora y lugar en que habrán de presentarse y el número del orden del día en que quedó agendado el punto. b). El nombre del orador vecinal que expondrá el asunto ante pleno, quien contará hasta con 10 minutos de manera ininterrumpida para presentar su solicitud o proyecto en beneficio de la comunidad que representa, tiempo que será sin derecho de réplica y dirigida bajo la responsabilidad del Secretario General. c). Deberá indicársele que se debe dirigir con respeto, de manera ordenada, en un estado de salud sano y lúcido, y la prohibición de ingresar con armas dentro del recinto oficial. d). Los acompañantes que en todo caso asistan, deberán guardar el orden y compostura debido, caso contrario el Presidente Municipal podrá pedir el auxilio de la fuerza pública para desalojar el recinto, conforme lo ordena el artículo 30 segundo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*5.- Expuesta la petición o proyecto, deberá remitirse el asunto al Presidente de la Comisión Edilicia que corresponda a propuesta del C. Presidente Municipal bajo el siguiente procedimiento. a). Remitida la solicitud, el Presidente de la Comisión que corresponda deberá presentar la iniciativa formal al*

*Ayuntamiento en un término no mayor a la sesión ordinaria inmediata posterior a que se convoque. b). La iniciativa deberá estar debidamente fundada y motivada con el objeto de turnar a la Comisión correspondiente se avoque al estudio y dictaminación, en donde en caso de duda o a petición de ésta, podrán participar de nueva cuenta las asociaciones vecinales para enriquecer la información a que haya lugar. c). En caso de que el asunto expuesto por las asociaciones resulte ser competencia de las Dependencias Municipales y que no requiera la atención de las comisiones, deberá de turnarse en esa misma sesión ordinaria mediante aprobación de Ayuntamiento con la instrucción concisa que ordene el pleno a la Dependencia que corresponda. d). El acuerdo que emita el Ayuntamiento resolviendo la petición o proyecto de las asociaciones vecinales, deberá ser notificada por el Secretario General a los interesados de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. Los asuntos a que se refiere este artículo, no serán considerados como iniciativas, sino que su naturaleza se considera como solicitud. **III.-** Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 04, celebrada el día lunes 27 de enero del 2025, mediante el punto número 19 del orden del día, se aprobó **INICIATIVA QUE TURNA A COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, LA REALIZACIÓN DE LA AGENDA DE CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO ABIERTO DURANTE EL AÑO 2025. IV.-** Que de acuerdo al documento **NOT/015/2025 emitido por la Secretaría de Ayuntamiento**, a cargo de la Maestra Karla Cisneros Torres, se notifica a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, **el turno de la iniciativa de***

**mérito para su estudio y dictaminación. V.- Que con fecha 26 de febrero del 2025, mediante sesión ordinaria número 04 la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, con la asistencia de sus 3 integrantes, Regidor Ernesto Sánchez Sánchez Regidor Miguel Marentes y Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, en su carácter de presiente y vocales **respectivamente, estudiaron y analizaron la iniciativa**, de conformidad a la competencia que les otorga el artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. En mérito de lo anterior, esta comisión dictaminadora emite los siguientes:**

**CONSIDERANDOS: 1.-** Que de conformidad al **artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, **tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.** **2.-** Que, conforme a lo establecido en la **Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco**, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **3.- Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal, y además faculta a los ayuntamientos a fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los mecanismos y figuras** establecidos en la Ley de Participación Ciudadana y Popular para el Estado de Jalisco, así como aquellos que establezcan en sus ordenamientos municipales. **4.- Que la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, establece las bases para la emisión de políticas públicas integrales para la promoción e implementación de mecanismos y procedimientos de participación ciudadana, popular y la gobernanza;** en este tenor el Reglamento para la participación ciudadana para la gobernanza de Zapotlán el Grande, establece las bases para la emisión de políticas públicas integrales para la promoción e implementación de mecanismos y procedimientos de participación ciudadana, popular y la gobernanza. **5.- Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, regula el procedimiento para llevar a cabo una sesión de Ayuntamiento o cabildo abierto como un mecanismo de participación ciudadana, bajo lo estipulado en sus artículos 14 punto 2, 16 punto 1, 21 Bis. 6.- En el tenor de desarrollar 6 sesiones durante el año 2025, o una cada bimestre, se determinó que se desarrollarán durante los siguientes meses: 1. Abril 2. Mayo 3. Junio 4. Agosto 5. Septiembre 6. Noviembre** Resulta oportuno que las fechas y

horario exacto para las convocatorias a las Sesiones de Ayuntamiento Abierto, serán de acuerdo a la agenda que señale la presidenta municipal a través de la Oficina de Presidencia y la Secretaría de Ayuntamiento para el desahogo de cada una de éstas sesiones. **7.- Que las mesas directivas, comités vecinales, barrios, asociaciones vecinales, podrán participar en la solicitud de una Sesión de Ayuntamiento Abierto, donde el Pleno del Ayuntamiento podrá escuchar y resolver las solicitudes que su comunidad tenga, podrán acceder a este mecanismo de participación ciudadana, mediante convocatoria que se anexa a la presente iniciativa para la aprobación por el Pleno. 8.- Que una vez transcurridos los términos de la convocatoria y cumplidos que sean los requisitos de la misma, esta comisión edilicia dictaminadora de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analizará las solicitudes de las mesas directivas, comités vecinales, barrios, asociaciones vecinales que hayan solicitado participar. De la cual resultará nuevamente un dictamen de comisión para someter a consideración del Pleno, las mesas directivas, comités vecinales, barrios o asociaciones vecinales seleccionadas, el orden de asignación dentro de las 6 fechas propuestas, así como los espacios públicos en las mesas directivas, comités vecinales, barrios o asociaciones vecinales donde se celebrarán dichas sesiones. En este tenor, y de acuerdo a lo previsto por los artículos 87 fracción IV, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a**

ustedes, **DICTAMEN QUE APRUEBA LA AGENDA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO ABIERTO DURANTE EL AÑO 2025 Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA**, bajo los siguientes puntos de: **ACUERDO DE DICTAMEN: PRIMERO.-** Se apruebe por el pleno del Ayuntamiento la agenda de la celebración de las sesiones de Ayuntamiento Abierto para el año 2025, propuesta en el punto número 6 de los considerandos para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 128 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, artículo 123 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 21 Bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el artículo 226 del Reglamento para la Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular la convocatoria para las “**SESIONES DE AYUNTAMIENTO ABIERTO 2025**”, en los términos de esta iniciativa y de la convocatoria anexa. **TERCERO.-** Una vez aprobada la convocatoria materia de esta iniciativa, se faculte a la Presidenta Municipal y a la Secretaria de Ayuntamiento para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I, II y VI, 18, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento. **CUARTO.-** Se turne a la comisión Edilicia de Participación

*Ciudadana y Vecinal, la dictaminación de las mesas directivas, comités vecinales, barrios o asociaciones vecinales seleccionadas en los términos de la convocatoria. **QUINTO.-** Se instruya y notifique a la Jefatura de Participación Ciudadana, para la difusión, promoción, ejecución de la convocatoria de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta iniciativa y en la convocatoria misma. **SEXTO.-** Se instruya y notifique a la Dirección de Comunicación Social para que realice la difusión, promoción de la convocatoria en las redes sociales, página oficial y demás medios digitales, así como el material impreso para la difusión en las colonias y lugares estratégicos para el mayor conocimiento de la ciudadanía de este mecanismo de participación ciudadana.*

**ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 06 de marzo del año 2025. COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL **LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** Regidor Presidente **FIRMA” LIC. MIGUEL MARENTES** Regidor Vocal **NO FIRMA” LIC. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ** Regidor Vocal **FIRMA” C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Antes de dar el uso de la voz, quiero mostrar lo que es parte de los formatos que se les entregarán a las Mesas Directivas, una vez que acudan a Participación Ciudadana. Este es uno de los formatos, para que en su momento puedan acudir y sepan cómo está estructurado, cuáles son los alcances y cómo es que pueden participar. Así mismo, de la misma manera se les entregará el formato que en su momento deberán de llenar con las

peticiones que en su momento a través de su propia Mesa Directiva, en sus Asambleas, las plasmarán. Invitar por supuesto, a todas las Mesas Directivas de la Ciudad, a que participen, creo que sería la primera vez en la historia de Ciudad Guzmán que se llevarán a cabo 6 seis Sesiones al año, de Cabildo Abierto, del Ayuntamiento Abierto, con las reformas que se hicieron a ese Artículo. 6 seis fechas en las cuales, ya se dictaminará en base a la participación de dichas Colonias o a sus sesiones vecinales, para poder acudir con ellos y estar de cerca. Muchas veces, creo y sin temor a equivocarme, pues que será aprobada por todos los compañeros de aquí del Cabildo, toda vez que es una manera y una forma de acercarnos al Ciudadano. Muchas veces hay Mesas Directivas, hay muchos Ciudadanos que vienen aquí a Presidencia con algunos temas y hoy nos vamos a acercar a ellos. Ya si vemos que es mucho auge la convocatoria, que haya muchas Mesas Directivas que quieran asistir, pues bueno, ya la agenda de la Presidenta nos dirá si podemos ampliarla con más Sesiones. Estamos hablando de 295 doscientos noventa y cinco, más o menos Colonias que hay en la Ciudad, más 15 quince o 20 veinte Desarrollos que se están por terminar y esto nos convierte que tendremos muy pronto más de 300 trescientas Colonias. Sabemos de ante mano que es difícil acudir a todas y cada una de ellas, pero este acercamiento sin tintes políticos de todos mis compañeros Regidores, de la Presidenta, de la Secretaria, de la Síndico e ir a las Colonias e interactuar con toda la Ciudadanía o los vecinos de las mismas, pues creo que es un mecanismo de Participación Ciudadana, donde nos involucremos tanto el Ciudadano, como en su momento el propio Ayuntamiento. De



mi parte es todo, es cuanto, Señora Secretaria, gracias. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Muchas gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer algún comentario o uso de la voz?... Bien, si no hubiera más comentarios, sometería a su consideración el Dictamen que aprueba la Agenda para la celebración de las Sesiones de Ayuntamiento Abierto durante el año 2025 y emite la Convocatoria respectiva, en los términos en que fueron expuestos. Votación que será de manera nominal, de conformidad con el Artículo 131, fracción I, toda vez que se trata de la emisión de una Convocatoria. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** A favor. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** A favor. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** A favor. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** A favor. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** A favor. **C. Regidora María Olga García Ayala:** A favor. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** A favor. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** A favor. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Miguel Marentes:** A favor. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Justifica su inasistencia: La C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez y el C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) - - - - -

**SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la designación de Enlace para la Vinculación y Acompañamiento con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) a través de

la Dirección de Gestoría de la Secretaría del Gobierno de Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Quien motiva y suscribe la Ciudadana **MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Presidenta de Zapotlán el Grande, Jalisco con fundamento en el artículo 115 constitucional fracción I, II y IV, los artículos 1, 2, 73, 77, 85 fracción IV, 86, 88, 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 10, 27, 29, 30, 34, 37, 41, 42, 43, 48, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 40 punto 1 fracción I, 91, 92 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco presentando a la consideración de Órgano Colegiado la, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE ENLACE PARA LA VINCULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GESTORÍA DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DE JALISCO**, bajo la Siguiente. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y

demás relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **III.** Que el municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones públicas y privadas, en este caso para fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones municipales y que las autoridades cuenten con mejores fundamentos para la toma de decisiones durante su periodo de gobierno por medio de programas de capacitación en distintos módulos como: Organización, Hacienda, Territorio, Servicios, Medio Ambiente, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Gobierno Abierto. **IV.** Con fecha 17 diecisiete de Febrero de este año 2025 dos mil veinticinco, se recibió en las oficinas de Presidencia Municipal un oficio con número **S.I./G.G.G.-041/2025** por parte de la Dirección de Gestión de Programas y Planeación donde se nos invita a participar en la Aplicación del Programa Federal “**Guía Consultiva de Desempeño Municipal**” la cual depende de la Secretaría de Gobernación a través de Instituto Nacional para El Federalismo y El Desarrollo Municipal (INAFED). **V.** El Instituto Nacional Para El Federalismo y El Desarrollo Municipal (INAFED) es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene como objeto formular, promover y vincular las políticas

y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, así como contribuir a la profesionalización de las personas servidoras públicas municipales y al desarrollo institucional de los gobiernos locales. **VI.** Toda vez que es necesario designar y nombrar un Enlace que trabaje conjuntamente con el Instituto Nacional Para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED); esto para participar de manera eficiente, con eficacia y disciplina en los lineamientos operativos de la Administración Pública Municipal. Considerando los objetivos y metas establecidas por la presente Administración, así como los beneficios que pudiesen generar para el municipio por su participación en los programas y acciones del INAFED, se propone el siguiente: **ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta presentada por la suscrita, para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezca como enlace el C. Lic. José Alfonso Fregoso Vargas, en la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2024-2027”. Por ello se le autoriza a realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio en la Guía. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la Presidenta Municipal, Sindica y Secretaria de Ayuntamiento, así como a la Dirección de Gestión de programas y Planeación, para lo efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”** Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 07 de marzo de 2025. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. PRESIDENTA MUNICIPAL FIRMA” - - - - -**

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**

Gracias Presidenta. ¿Algún comentario o alguien desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la designación de Enlace para la Vinculación y Acompañamiento con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) a través de la Dirección de Gestoría de la Secretaría del Gobierno de Jalisco, en los términos expuestos. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: La C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez y el C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) - - - - -

**OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de acuerdo que autoriza la celebración de convenio de colaboración para el “Programa de Actividades de Materia de Prevención, Alerta, Combate y Control de Incendios Forestales”, que celebra el Municipio de Zapotlán el Grande con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). Motiva la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** La C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial de éste Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5,10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción III,

52, 54 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción II, 91, 92, 96, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **"INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL “PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES”, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET)"**, poniendo a consideración la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los

artículos 87, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **II.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga el derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley, además establece que la Nación dictará las medidas para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y otorga al Congreso del Estado la facultad para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las Entidades Federativas, de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico. **III.-** Así también, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, establece en su artículo 123 que cuando se presenten procesos de degradación o desertificación, o graves desequilibrios ecológicos en terrenos forestales o preferentemente forestales, la Comisión Nacional Forestal formulará y ejecutará, en coordinación con las Entidades Federativas, los propietarios y legítimos poseedores, programas de restauración ecológica con el propósito de que se lleven a cabo las acciones necesarias para la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales, incluyendo el mantenimiento del régimen hidrológico y la prevención de la erosión y la restauración de los suelos forestales degradados, así como la implementación de mecanismos de evaluación y monitoreo de dichas acciones. **IV.-** Que la Ley de Desarrollo

*Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco, en su artículo 8 fracciones VIII, IX, X y XVI, establece como obligaciones del Estado, promover y participar, en coordinación con la Federación y los Municipios, en la restauración de los ecosistemas forestales afectados por incendio o cualquier otro desastre natural; realizar y supervisar las labores de conservación, protección y restauración de los terrenos forestales; elaborar y aplicar de forma coordinada con la Federación y los Municipios programas de reforestación y forestación en zonas degradadas, así como llevar a cabo acciones de protección y mantenimiento de los recursos forestales; además de realizar las acciones tendientes para la prevención de incendios y combate a la extracción ilegal y la tala clandestina de los recursos forestales. V.- El artículo 38 fracción II, demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. VI.- Que mediante oficio número 006/2025 de fecha 04 de marzo del 2025, signado por el Mtro. Miguel Amézquita Sánchez, Jefe de Desarrollo Agropecuario, me hizo de conocimiento en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial, la urgencia de presentar el Convenio del Programa de prevención, atención, combate, y control de incendios*



forestales” que celebra la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, el organismo público descentralizado denominado Unidad Interna de Protección Civil y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,” para la recontractación de 13 brigadistas, con una vigencia del 15 de marzo al 15 de agosto del año 2025 al pleno de Ayuntamiento para su aprobación y firma de citado instrumento jurídico. **VII.-** Que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), es la dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco a la que corresponde las funciones de proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, en acuerdo con los gobiernos municipales de acuerdo a sus competencias. **VIII.-** Que la SEMADET y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, realizan la colaboración y coordinación a fin de establecer las bases para la prevención, alerta, prevención, combate y control de los incendios forestales, de acuerdo con el programa Regional de Protección contra incendios, conjuntado acciones y recursos humanos tendientes a la protección de los recursos forestales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Los compromisos por parte de la SEMADET, se encuentran descritos en las cláusulas **segunda y tercera** de la propuesta del convenio anexo a esta iniciativa. **SEGUNDA. “LA SEMADET”** se compromete a: \* Elaborar en coordinación con **“PROTECCIÓN CIVIL”**, dentro de sus competencias, el programa regional de prevención y combate de incendios forestales que se aplicará en el municipio de Zapotlán el

Grande Jalisco. \* Dotación para combustible hasta por \$3,500 (tres mil quinientos pesos 00/100) por mes, que deberán ser utilizados dentro de los 30 días naturales siguientes y destinados a el municipio a la Brigada, integrada, y con base a la bitácora de dotación mensual del vehículo. \* Evaluación en coordinación con **PROTECCIÓN CIVIL**, el programa regional de prevención y combate forestales y. \* Brindar capacitación básica especializada en coordinación con el personal operativo de la unidad estatal de protección civil y Bomberos del Estado, al personal de la brigada que se ha integrada por el municipio de Zapotlán el Grande de Jalisco. **TERCERA.** “PROTECCION CIVIL”, se Compromete a; \* Realizar cremas preventivas con el fin de eliminar las condiciones para que se generen incendios, o para el fuego, no se propaga en caso de incendio. \*Dotación de prendas de protección personal para cada uno de los elementos integrantes de la brigada, Municipal, consistiendo en camisola, pantalón y botas de trabajo, atendiendo la disponibilidad presupuestal, con la que se cuente. Préstamo del equipo de herramientas, cuyas características, se agregan al presente como anexo, y que debidamente firmado forma parte integral del presente convenio, mismos, que serán devueltos a los 15 días de haber concluido el presente instrumento. **IX.-** Por su parte los compromisos del Municipios se encuentran descritos en la cláusulas **sexta, séptima, octava, novena y décima** del mismo instrumento jurídico; el Municipio se compromete a participar en el programa en el ámbito de su competencia, aportar recursos materiales y complementarios para gastos de operación consistentes en: salario para un jefe de brigada, salario para los combatientes integrantes de la brigada (13

elementos sugeridos), proporcionar un vehículo para el traslado del personal, seguro social o servicios médicos para los brigadistas, así como el seguro de vida, alimentos (cuando se requiera el caso de un siniestro por más de 8 horas de trabajo continuo de combate), de acuerdo al convenio materia de esta iniciativa. **SEXTA. "EL MUNICIPIO"** es responsable del uso correcto del equipo y herramientas la dotación del combustible y cualquier otro recurso que se les otorgue, de igual manera es el responsable de la portación correcta de los uniformes proporcionados al personal de la Brigada Municipal; en caso de mal uso de uniformes y equipo por parte del personal contratado por el municipio. LA SEMADET Y PROTECCION CIVIL, quedan exentos de toda responsabilidad. **SEPTIMA. "EL MUNICIPIO"** se compromete a: \* Participar en el desarrollo del Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales, en el ámbito de su competencia; y en caso de que se requiera el apoyo en otra región y/o municipio **"EL MUNICIPIO"** autorizará al coordinador responsable de **"LA SEMADET"**, para que a su juicio se proporcione el servicio. \* Aportar los recursos materiales y complementarios para gastos de operación consistentes en: \* Salario para un jefe de brigada. \* Salario para los combatientes integrantes de la brigada (cantidad recomendada 13 elementos). \* Un vehículo con numero económico 225, clasificación / N° de inventario 05-04-01-02-01-00010-00087; placas JN59938, modelo 2007, marca CHRYSLER RAM 2500, 4x4, 5 velocidades, para el traslado del personal brigadista. \* Seguro social o servicios médicos, así como seguro de vida. \* Alimentos (cuando se requiera), considerando el apoyo para las brigadas institucionales de

**“PROTECCION CIVIL”**, cuando sea el caso de que estas participen apoyando en el combate del siniestro en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por más de 8 horas de trabajo continuo de combate. \* Elaborar los documentos necesarios de resguardo de los cuales se le asignará al personal el MUNICIPIO, los materiales aportados por **PROTECCION CIVIL** y la **SEMADET** en dichos documentos se asentará el nombre y firma autógrafa del resguardante, así como los materiales asignados y sus características generales.

**OCTAVA.** El personal para integrar la brigada contra incendios forestales por parte de **“EL MUNICIPIO”**, deberá ser contratada **ex profeso** para realizar esta actividad, por lo que no será permitida la incorporación de voluntarios o de cualquier otro elemento que **“EL MUNICIPIO”** tenga designado para actividades diversas. Será necesario que el personal cumpla con un perfil de aptitud física y de salud, así como de capacitación y habilidades para ser parte de la brigada de combatientes, con el objetivo de reducir la posibilidad de accidentes. Los combatientes o integrantes de la brigada deberán contar con un certificado médico expedido por Institución Pública competente que avale el buen estado de salud, así mismo no deberán exceder su edad de 45 años. **“EL MUNICIPIO”**, se deberá asegurar que el combatiente o integrante de la brigada cuenten con un documento expedido por la autoridad competente en materia de capacitación, prevención, detección, control y combate de incendios forestales.

**NOVENA.** **“EL MUNICIPIO”** deberá proporcionar al Coordinador Regional de **“PROTECCION CIVIL”**, copia digital o impresa del expediente de los integrantes de la brigada contratada donde se entreguen los generales de la persona y

fotografía del mismo; así mismo, deberá proporcionar los datos del vehículo a utilizar durante el periodo crítico de incendios y notificar en su caso cualquier cambio. **DECIMA. “EL MUNICIPIO”** se compromete a establecer el sitio base de la brigada en Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual tendrá una disponibilidad de tiempo completo en caso de conflagración, de no ocurrir esto, **“EL MUNICIPIO”** se compromete que su horario regular de trabajo será de las 10:00 diez horas a las 18:00 dieciocho horas de Lunes a Viernes, lo cual no será limitante para atender cualquier incendio fuera de este horario y días establecidos en la presente cláusula. **X.-** A efecto de cumplir con los objetivos del Programa, se designan a los encargados de la operatividad y seguimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación a; por PROTECCION CIVIL, director General, Comandante Sergio Ramírez López; la SEMADET, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Maestra Paola Bauche Petersen, a su vez al Coordinador de la Regional de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Ing. Agustín Jaime Quiñones Corrales, por parte del Municipio el Jefe de Brigada de Incendios y Coordinador de Fomento Agropecuario el Mtro. Miguel Amézquita Sánchez. **XI.-** Por último con fecha 06 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco se presentó oficio a la C. Lic Victoria García Contreras, encargada de la hacienda municipal solicitando si se cuenta con la suficiencia y disponibilidad presupuestal y la partida para erogar el recurso al programa de actividades de materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, que celebra el municipio de Zapotlán el Grande” En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza y se faculta al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidenta Municipal Licenciada Magali Casillas Contreras, la Síndico municipal, Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, la Secretaria de Gobierno municipal, Licenciada Karla Cisneros Torres, el encargada de Hacienda Pública municipal, Licenciada Victoria Garcia Contreras, celebren y suscriban con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, así como Protección Civil la suscripción del convenio para el “Programa de Actividades de materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales” de acuerdo a la presente iniciativa y al convenio propuesto anexo a la misma sujeto a las disposiciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, por el término de 92 días naturales, que corresponde del 15 de marzo al 15 de agosto del presente año. **SEGUNDO.-** Se designa como encargado de la operatividad del programa por parte del Municipio al Mtro. Miguel Amézquita Sánchez, titular de la Jefatura de Desarrollo Agropecuario. **TERCERO. -** Notifíquese e instruya al Mtro. Miguel Amezquita Sánchez, Jefe de Desarrollo Agropecuario, para que ejecute las acciones para el cumplimiento de los acuerdos en los términos de la presente iniciativa y del convenio de colaboración para el programa de actividades en materia de prevención, alerta, combate, control de incendios forestales, que celebra con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). **CUARTO. -** Se instruye la dirección jurídica para la revisión del convenio de colaboración y de las cláusulas del contrato materia de esta iniciativa, para

la posterior firma de los mencionados, en el primer punto de acuerdo, de conformidad con los artículos 74 fracción IV y 75 fracción III del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande. **QUINTO.-** Notifíquese a la Presidenta Municipal, Síndica municipal, Secretaria de Gobierno municipal, Encargada de la Hacienda Pública municipal, Directora de Unidad Jurídica municipal y la Directora de Ecología y Medio Ambiente municipal, para los efectos legales a los que haya lugar. ATENTAMENTE. **“2025, año del 130 aniversario de natalicio de la musa escritora Zapotlense María Guadalupepreciado” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. C. AURORA CECILIA ARAUJO ALVAREZ. REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DEL H. AYUNTAMIENTNO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. “FIRMA”. -----**

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de acuerdo que autoriza la celebración de convenio de colaboración para el “Programa de Actividades de Materia de Prevención, Alerta, Combate y Control de Incendios Forestales”, que celebra el Municipio de Zapotlán el Grande con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), en los términos que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano... **14 votos a favor, 2 inasistencias justificadas** de la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez y del C. Regidor Higinio del Toro Pérez, **aprobado por unanimidad de los**

asistentes. -----

**NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico, que propone la aprobación de la renovación del Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 28 de Enero del año 2022, para la Coordinación de la Red de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quien motiva y suscribe* **MTRA. Marisol Mendoza Pinto**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 52, 87 91, 92, 98, 99, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar ante ustedes **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 DE ENERO DEL año 2022, PARA LA COORDINACIÓN DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO”**, bajo la Siguiente. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como



base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la basa de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal. **II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privado para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** Ley General de Bibliotecas en sus artículos 1, 9, 10 fracción IV, 17, 18, establece los lineamientos que se debemos cumplir como Ayuntamiento, en coordinación con la Jefatura de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura del Estado en representación del Gobierno Federal por medio de la Dirección General de Bibliotecas de la secretaria de Cultura Federal, por lo que resulta de suma importancia renovar los acuerdos de Ayuntamiento con las Bibliotecas Públicas con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de la Biblioteca Pública “Juan José Arreola” ubicada en la calle Av. Cristóbal Colon No. 76, ya que el acervo es Propiedad Federal de la Nación.

**ANTECEDENTES 1.-** El día 28 de enero del año 2022 fue aprobado el punto número 10 del orden del día la Iniciativa de

Acuerdo Económico que propone la autorización de la renovación del Acuerdo de Ayuntamiento para la Coordinación de la Red de Bibliotecas públicas del Estado de Jalisco, transcribiendo para este efecto el acuerdo económico primero ...**PRIMERO.-** Se aprueba la renovación del acuerdo de Ayuntamiento para la coordinación de la red de bibliotecas del Estado, tomando como unto referente las condiciones que mediaran el funcionamiento de la Biblioteca Pública “JUAN JOSÉ ARREOLA”... **2.-** Posteriormente fue recibido en sala de regidores el oficio número REBP/010/25 dirigido a la C. Magali Casillas Contreras Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido por la Mtra. Esmeralda Foncerrada Cosío, Jefa de Área de Bibliotecas de la Secretaria de Cultura Jalisco, en donde solicita la renovación del acuerdo de Ayuntamiento para la coordinación de la Red de Bibliotecas del Estado, el cual se transcribe parte en la que realiza dicha solicitud. ...El Ayuntamiento tiene una serie de compromisos con la Biblioteca Pública, los cuales están asentados en un **Acta de Ayuntamiento (cabildo) la cual anexamos formato.** Es importante mencionar que nuestro propósito a corto plazo es renovar dichos acuerdos con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de la(s) biblioteca(s) Pública(s) que se encuentra(n) en su municipio, por lo que **solicito de la manera más atenta entre a sesión de cabildo para su aprobación. Una vez aprobada el Secretario General realiza el llenado del formato que fue entregado en hoja membretada del Ayuntamiento y con su sello correspondiente.** Por lo ya señalado se pone a consideración de este Honorable Pleno, para su consideración, discusión y aprobación los siguientes puntos de acuerdo... **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-**

*Se aprueba la renovación del acuerdo de Ayuntamiento para la coordinación de la red de bibliotecas del Estado, tomando como punto referente las condiciones que mediaran el funcionamiento de la Biblioteca Pública “JUAN JOSÉ ARREOLA”, en los siguientes términos: I.- El local que cuenta con 273.56 m2, ubicado en la calle Av. Cristóbal Colón No. 76 en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conforme al croquis de localización y fotografía del estado del inmueble que se anexan, queda afectado para uso exclusivo de la biblioteca pública y se garantiza la permanencia por tiempo indefinido en calidad de derechos de uso exclusivo de la misma. II. Este Municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas. III. El Municipio, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad. IV.- El Municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública. V.- El Municipio, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca pública de referencia, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales. VI.- Este Municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los*

acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados. VII.- El Municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública. VIII.- El Municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública. IX.- El Municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública. X.- El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando este último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación. XI.- El Municipio asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales. XII.- El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública. XIII.- El Municipio sabe y acepta que, por cambio de autoridades deberá refrendarse y ratificarse la presente Acta para continuar integrados a la Red

**SEGUNDO.-** Aprobado el punto, se Instruya a la Secretaria de Ayuntamiento para que emita la certificación de la presente iniciativa y lo envíe en dos tantos originales anexando el croquis del local, a la Red Estatal de Bibliotecas Públicas con domicilio en calle Zaragoza No. 224, Colonia Centro C.P.44100 de Guadalajara, Jalisco, en el segundo piso, para acreditar que se tiene renovado el acuerdo para garantizar el buen funcionamiento de la Biblioteca. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”** Cd. Guzmán, Jalisco a 05 de marzo de 2025. **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** Regidora Presidenta de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades cívicas **FIRMA”** - - - - -

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**  
Gracias Regidora. ¿Algún comentario?... Bien, si nadie desea hacer uso de la voz, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico, que propone la aprobación de la renovación del Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 28 de Enero del año 2022, para la Coordinación de la Red de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, en los términos en que fueron expuestos y presentados. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **14 votos a favor. 2 inasistencias justificadas:** De la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez y del C. Regidor Higinio del Toro Pérez. **Aprobado por mayoría calificada.** Cumpliendo con el requisito que establece el Artículo 36, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. - - - - -

**DÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone el cambio de fecha de la Sesión Solemne programada

para el día 19 de Abril del año 2025, señalando de nueva cuenta para el día 16 de Abril de 2025. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO**, en mi carácter de Regidora presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I de nuestra Carta Magna, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 27, 36,37, fracción IX, 38, 41, fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, sí como lo normado en los artículos 87 fracción II, 91, 96, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE EL CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN SOLEMNE PROGRAMADA PARA EL DÍA 19 DE ABRIL DEL AÑO 2025, SEÑALANDO DE NUEVA CUENTA PARA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2025”**, mismo que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la

*Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Que el pasado 27 de noviembre del año 2024 en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 02 fue aprobado por unanimidad la **INICIATIVA QUE PROPONE EL CALENDARIO NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 A DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DE SESIONES SOLEMNES DE AYUNTAMIENTO, CEREMONIAS CÍVICAS Y HOMENAJES EN LOS QUE SE CONMEMORA Y RECUERDAN LA VIDA Y APORTACIONES EN EL ÁMBITO ARTÍSTICO Y CULTURAL QUE HOMBRES Y MUJERES DEL MUNICIPIO NOS HAN LEGADO, ASÍ MISMO, DE AQUELLAS FECHAS SIGNIFICATIVAS EN EL ACONTECER DE NUESTRO ESTADO Y PAÍS.** Entre las cuales se encuentra agendada la sesión solemne en conmemoración al **169° Aniversario en el que se asignó el nombre de Ciudad Guzmán (1856)**, sesión a celebrarse el día 19 de abril del año 2025 en Sala de Ayuntamiento. III.- Que como es cultura general, los festejos religiosos de Semana Santa, este año se encuentran en la semana que va del jueves 17, viernes 18, sábado 19 de abril, conocidos como jueves santo, viernes santo y sábado de gloria, por lo que la sesión programada para el día 19 de abril*

en conmemoración al 169° Aniversario en el que se asignó el nombre de Ciudad Guzmán (1856) se encuentra agendada para el día 19 de abril que es sábado de gloria. Por esta razón elevo y pongo a consideración de este Honorable Pleno la presente iniciativa para su discusión y aprobación conforme a los siguientes puntos de: **ACUERDOS: PRIMERO:** Se autorice por este Honorable Pleno de Zapotlán el Grande, Jalisco **EL CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN SOLEMNE PROGRAMADA PARA EL DIA 19 DE ABRIL DEL AÑO 2025 SEÑALANDO DE NUEVA CUENTA PARA EL DIA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2025. SEGUNDO:** Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para que se sirva publicar en la Gaceta Municipal de Zapotlán el cambio de fecha de la sesión solemne en conmemoración al **169° Aniversario en el que se asignó el nombre de Ciudad Guzmán (1856)**, la cual se llevará a cabo en Sala de Ayuntamiento para el día miércoles 16 de abril del año 2025, quedando a cargo de Secretaría de Ayuntamiento **TERCERO:** Notifíquese a la Presidenta Municipal, a la Sindica Municipal, a la Secretaría de Ayuntamiento, para los efectos legales a que haya lugar **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 10 DE MARZO DEL AÑO 2025. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMA”** Antes de ceder el uso de la voz, quiero comentar que este cambio lo consensé con los Regidores, platiqué con todos, sobre la situación de que era



un sábado festivo, y en su sentir todos aprobaron el cambio de fecha y sugirieron ese día para poderlo aprobar, es cuanto y agradecer este cambio de fecha. Gracias Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera alguna intervención, someteré a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone el cambio de fecha de la Sesión Solemne programada para el día 19 de Abril del año 2025, y se anticipe para el día 16 de Abril de 2025, en los términos en que fueron expuestos por la Regidora. Si están por la afirmativa, por favor sírvanse levantar su mano... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: La C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez y el C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) - - - - -

**UNDÉCIMO PUNTO:** Dictamen que propone a los nominados al “Premio Ernesto Neaves Uribe”, por la contribución para la conservación, promoción y difusión de las artes escénicas, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. OSCAR MURGUÍA TORRES, C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO en nuestro carácter de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 124, 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41 fracción II,*

49, 50 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 24 fracción V del Reglamento que contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87 frac. IV, 99 Numeral 2, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente **DICTAMEN QUE PROPONE A LOS NOMINADOS AL “PREMIO ERNESTO NEAVES URIBE”, POR LA CONTRIBUCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, fundamentado en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública Municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división

territorial del Estado de Jalisco. II.- Por su parte el artículo 24 fracción V del Reglamento que contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que el “Premio institucionalizado Ernesto Naves Uribe”, se otorga a un ciudadano o grupo por su destacada contribución para la conservación, promoción y difusión de las artes escénicas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ANTECEDENTES**

1.- En sesión Pública Ordinaria 23 de fecha 16 de agosto del año 2021 fue aprobado en su punto número 13 del orden del día el Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas; Reglamentos y Gobernación, que proponen la adición al Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, de La “Presea Ernesto Neaves Uribe”, para la conservación, promoción y difusión de las Artes Escénicas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 2- En sesión pública Extraordinaria número 15 de fecha 12 de febrero del año 2025, fue aprobado por unanimidad la Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba el decreto que emite la convocatoria al “Premio Ernesto Naves Uribe” transcribiendo a continuación los resolutivos TERCERO Y QUINTO.

**TERCERO.-** Se instruya al Jefe de Cultura Municipal, Mtro. Samuel Villalvazo Solano, para que, entiendo y forma, difunda y coordine la actividad referida, y de la misma manera para que sea el encargado de deprecionar la documentación de los aspirantes durante el periodo que establece la

convocatoria..... **QUINTA.-** Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para que analice la documentación de los postulados del ya mencionado Premio; una vez analizados por la comisión, las propuestas deberán ser presentadas ante el pleno del Ayuntamiento Municipal señalen para estos efectos. 3.- Con fecha 12 de febrero del año 2025, se publicó la Convocatoria al Premio “Ernesto Neaves Uribe”, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, en su edición número 534. 4.- De conformidad a la Convocatoria en mención a partir de su publicación y hasta el 28 de febrero, la Jefatura de cultura recibió la documentación de los aspirantes al Premio “ERNESTO NEAVES URIBE”. 5.- Que con oficio 076/2025 firmado por el Mtro. Samuel Villalvazo Solano, Jefe de Cultura Municipal, en el que me hace llegar la recopilación de los documentos de la convocatoria “Premio Ernesto Neaves Uribe”, siendo tres expedientes los cuales se enlistan a continuación... - - - - -

| PARTICIPANTE                                  |
|-----------------------------------------------|
| 1.- ROBERTO ROBLES GÓMEZ                      |
| 2.- JOSÉ FELIPE AGUILAR SÁNCHEZ (GRUPO LENEA) |
| 3.- MANUEL AGUSTÍN ACEVEDO ACOSTA             |

6.- Con fecha 06 de marzo del año 2024, se llevó a cabo la sesión ordinaria número 05 de la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, integrado por los regidores Marisol Mendoza Pinto, Oscar Murguía Torres y Dunia Catalina Cruz Moreno, a efecto de analizar los expedientes de

los aspirantes al Premio “Ernesto Neaves Uribe” y dictaminar lo procedente. En mérito de lo anterior, la comisión edilicia dictaminadora emite los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. 2.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. 3.- Que la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Actividades Cívicas, **tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar** las iniciativas tendientes a la promoción y fomento de la actividad cultural en el municipio, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco,

respectivamente, de igual forma tiene la **atribución de establecer nominaciones y dictaminar los premios y preseas** de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco 4.- De acuerdo a los requisitos y documentación señalados en su base primera, segunda, y cuarta de la convocatoria al Premio Municipal “ERNESTO NEAVES URIBE”, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se **procedió a la revisión de cada expediente** de conformidad a lo siguiente: **Primera.- Requisitos para participar.** 1. Podrá participar la sociedad en general para proponer o auto proponer a un(a) ciudadano(a) o grupo en el medio artístico del Municipio de Zapotlán el Grande que haya sobresalido en el área antes mencionada. 2. Se deberá llenar y entregar el formato oficial de inscripción de participación o mediante el registro en el formulario digital <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScsYzND5N59UbqOyBNNXTPpQOMrTOFuoUgBS1eeL9ZLtaig/viewform?usp=header> 3. Presentar un escrito en formato libre con una exposición de motivos (una cuartilla). 4. Presentar curriculum vitae con documentos probatorios, evidencias de logros y/o reconocimientos obtenidos. 5. No haber recibido este premio en años anteriores. 6. El ciudadano o grupo propuesto deberá ser originario de Zapotlán el Grande o tener una residencia mínima de 5 años comprobable. **Segunda.- De la documentación que las personas interesadas deben anexar a su solicitud.** Dicha solicitud se acompañará de los documentos con lo que se dé sustento a la propuesta, mismos que deberán contar con la firma autógrafa original en todas las

hojas, por la o el proponente o a sí misma, además deberá de contener los siguientes datos: I. Los documentos que deberán anexar son los siguientes: 1. Identificación Oficial del/ la ciudadano (a) o del representante del grupo de teatro propuesto. 2. Acta de nacimiento o constancia de residencia del ciudadano propuesto expedida por la autoridad competente. 3. Firmar carta para autorización de uso de datos personales. **Cuarta.- Del jurado y el procedimiento de deliberación.** 1. Una vez cerrado el registro para recibir solicitudes, para el otorgamiento del premio "Ernesto Neaves Uribe", la comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien estará encargada de recibir, analizar, evaluar y dictaminar las solicitudes, que a su juicio sean acreedoras al premio. 2. Las propuestas serán aprobadas por los integrantes de la Comisión Edilicia para ser presentada para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual contendrá los nombres de las propuestas inscritas, de las cuales se elegirá al ganador del premio "Ernesto Neaves Uribe". 3. El fallo del pleno del Ayuntamiento es inapelable. 5.- Se analizan los expedientes de acuerdo a la documentación presentada, **concluyendo la información analizada** en la siguiente tabla: - - - - -

| PREMIO<br>ERNESTO NEAVES URIBE 2025.             |                                                                                                                   |                                                                                                                |                                                                             |                              |                                    |                                                                |                                          |    |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----|
| NOMBRE DEL:<br>CIUDADANO<br>O<br>GRUPO.          | PROPUESTA:<br>FORMATO<br>LIBRE DE<br>DESCRIPCIÓN<br>DE LOS<br>TRABAJOS Y<br>ACCIONES:<br>EXPOSICIÓN<br>DE MOTIVOS | CURRICULUM VITAE<br>DOCUMENTOS<br>PROBATORIOS,<br>EVIDENCIAS DE<br>LOGROS Y/O<br>RECONOCIMIENTOS<br>OBTENIDOS. | IDENTIFICACIÓN<br>OFICIAL DEL<br>CIUDADANO O<br>REPRESENTANTE<br>DEL GRUPO. | ORIGINARIO<br>DE<br>ZAPOTLÁN | RECIDENCIA<br>MÍNIMA DE 5<br>AÑOS. | FIRMA DE<br>CARTA DE<br>AUTORIZACIÓN<br>DE DATOS<br>PERSONALES | RECIBIO CON<br>ANTERIORIDAD<br>EL PREMIO |    |
|                                                  |                                                                                                                   |                                                                                                                |                                                                             | ACTA DE<br>NACIMIENTO        | CONSTANCIA<br>DE<br>RECIDENCIA     |                                                                | SI                                       | NO |
| ROBERTO ROBLES<br>GÓMEZ                          | SI                                                                                                                | SI                                                                                                             | SI                                                                          | SI                           |                                    | SI                                                             |                                          | *  |
| JOSÉ FELIPE<br>AGUILAR SÁNCHEZ<br>(GRUPO LENEÁ ) | SI                                                                                                                | SI PRESENTÓ<br>CURRICULUM,<br>NO PRESENTÓ<br>DOCUMENTOS<br>PROBATORIOS, NI<br>RECONOCIMIENTOS<br>OBTENIDOS     | SI                                                                          | SI                           |                                    | SI                                                             |                                          | *  |
| MANUEL AGUSTÍN<br>ACEVEDO ACOSTA                 | SI                                                                                                                | SI PRESENTÓ<br>CURRICULUM,<br>NO PRESENTÓ<br>DOCUMENTOS<br>PROBATORIOS, NI<br>RECONOCIMIENTOS<br>OBTENIDOS     | SI                                                                          | SI                           |                                    | SI                                                             |                                          | *  |

6.- En el ejercicio de la revisión de cada uno de los requisitos y documentación por los integrantes de esta Comisión, se determinó que solo uno de los expedientes se encuentra completo. 7.- De acuerdo a los lineamientos de la ya mencionada convocatoria, las propuestas serán aprobadas por los integrantes de esta comisión para ser presentada para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual contendrá los nombres de las personas inscritas, de las cuales se elegirá a al ganador del premio “Ernesto Neaves Uribe”, resultando en este caso que solo un expediente será presentado al Pleno para su aprobación. 8.- Por lo que, una vez revisados los requisitos de elegibilidad, así como los méritos de cada aspirante, de conformidad a la base Cuarta Numeral 2 de la ya mencionada convocatoria, esta comisión aprobó por unanimidad y remite a través de este dictamen el expediente del C. Roberto Robles Gómez por así cumplir con todos los requisitos, para ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.



9.- Con fecha 10 de marzo de la presente anualidad, la comisión edilicia de cultura, educación y festividades cívicas, convocó a sesión extraordinaria No. 3 para llevar a cabo nuevamente la revisión de los expedientes de los aspirantes al premio “ERNESTO NEAVES URIBE”, toda vez que en la sesión ordinaria No. 5 de esta comisión, debido a fallas técnicas de internet, en la revisión de la documentación presentada por los aspirantes , se aprobó la exclusión del participante MANUEL AGUSTÍN ACEVEDO ACOSTA, por no presentar la documentación completa, al presentar el dictamen correspondiente ante la secretaria de ayuntamiento nos percatamos de que el enlace proporcionado por dicho aspirante se encontraba con las evidencias necesarias para poder ser nominado al premio “ERNESTO NEAVES URIBE”, por lo que los integrantes de esta comisión tenemos a bien hacer nuevamente la revisión de los documentos del aspirante en mención para quedar de la siguiente forma. - - - - -

| PREMIO<br>ERNESTO NEAVES URIBE 2025.                  |                                                                                                                   |                                                                                                       |                                                                             |                                 |                                     |                                                                 |                                           |    |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----|
| NOMBRE DEL:<br>CIUDADANO<br>O GRUPO.                  | PROPUESTA:<br>FORMATO<br>LIBRE DE<br>DESCRIPCION<br>DE LOS<br>TRABAJOS Y<br>ACCIONES:<br>EXPOSICION<br>DE MOTIVOS | CURRICULUM VITAE<br>DOCUMENTOS PROBATORIOS,<br>EVIDENCIAS DE LOGROS Y/O<br>RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS. | IDENTIFICACIÓN<br>OFICIAL DEL<br>CIUDADANO O<br>REPRESENTANTE<br>DEL GRUPO. | ORIGININA<br>RIO DE<br>ZAPOTLÁN | RECIDENCI<br>A MINIMA<br>DE 5 AÑOS. | FIRMA DE<br>CARTA DE<br>AUTORIZACI<br>ÓN DE DATOS<br>PERSONALES | RECIBIO CON<br>ANTERIORIDA<br>D EL PREMIO |    |
|                                                       |                                                                                                                   |                                                                                                       |                                                                             | ACTA DE<br>NACIMIENTO           | CONSTANCIA<br>DE<br>RECIDENCIA      |                                                                 | SI                                        | NO |
| ROBERTO<br>ROBLES<br>GOMEZ                            | SI                                                                                                                | SI                                                                                                    | SI                                                                          | SI                              |                                     | SI                                                              |                                           | *  |
| JOSÉ<br>FELIPE<br>AGUILAR<br>SÁNCHEZ<br>(GRUPO LENEÁ) | SI                                                                                                                | SI PRESENTÓ CURRICULUM,<br>NO PRESENTÓ<br>DOCUMENTOS PROBATORIOS,<br>NI RECONOCIMIENTOS<br>OBTENIDOS  | SI                                                                          | SI                              |                                     | SI                                                              |                                           | *  |
| MANUEL<br>AGUSTIN<br>ACEVEDO<br>ACOSTA                | SI                                                                                                                | SI                                                                                                    | SI                                                                          | SI                              |                                     | SI                                                              |                                           | *  |

De acuerdo a lo previsto por los artículos 6,8, 24 fracción V, 27 Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos, y los artículos 87 fracción IV, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, exponemos a ustedes **DICTAMEN QUE PROPONE A LOS NOMINADOS AL “PREMIO ERNESTO NEAVES URIBE”, POR LA CONTRIBUCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo los siguientes puntos de: **ACUERDOS PRIMERO.-** Se someta a la votación por cédula para seleccionar al ganador, de conformidad a la base CUARTA numeral 2 de la convocatoria al Premio “Ernesto Neaves Uribe” 2025. **SEGUNDO.-** Se tenga por reconocido y declarado ganador al premio “ERNESTO NEAVES URIBE”, por el pleno del Ayuntamiento a través de la votación por cédula. **TERCERO.-** Se autorice la celebración de la Sesión Solemne de Ayuntamiento para el día **01 de abril del año 2025 a las 18:00 horas, y se autorice el cambio de recinto oficial para la celebración en el patio central del Palacio Municipal**, de conformidad al artículo 7 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos. **CUARTO.-** Instrúyase a la Secretaria de Ayuntamiento para que lleve a **cabo la notificación correspondiente que resulte ganador del premio ERNESTO NEAVES URIBE**, para que se presente a la sesión Solemne de Ayuntamiento como parte de los festejos

del Festival del Teatro en Zapotlán el Grande, Jalisco.

**QUINTO.-** Se notifique e instruya al Lic. LEONARDO FRANCO MEDINA, director de Festivales y encargado del Festival de Teatro Ernesto Neaves Uribe, para que por su conducto se manden a elaborar el premio y el reconocimiento escrito y enmarcado para ser entregado al ganador. **SEXTO.-**

Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal y a la Secretaria de Ayuntamiento, para que suscriban la documentación, para el cumplimiento de este Dictamen. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130**

**ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 10 DE MARZO DEL AÑO 2025.**

**MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. OSCAR MURGUÍA TORRES** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. DUNIA CATALICA CRUZ MORENO** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMAN” - - - - -**

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer algún comentario o uso de la voz?... Bien, si no hubiera algún comentario, voy a someter a su consideración este Dictamen, dado que es la propuesta de varios candidatos, es necesario que esta votación sea a través de cédula, por lo cual el personal de Secretaria en estos momentos, les pasará una cédula en donde vendrán los nombres de los candidatos para que Ustedes emitan su voto por el que desean sea el ganador.

Posterior se les pasará un ánfora en la que serán depositadas las cédulas, para pasarla aquí a su servidora, y hacer el conteo de quién recibió la mayor cantidad de votos, para ser declarado el ganador de este Reconocimiento. **Se realiza la entrega de las cédulas para que cada Regidor emita su voto, quedando de la siguiente manera: - - - - -**

**\* C. Roberto Robles Gómez: 13 votos. - - - - -**

**\* C. Manuel Agustín Acevedo Acosta: 1 voto. - - - - -**

2 cédulas anuladas, por la ausencia de 2 Regidores que justificaron su inasistencia: La C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez y el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Por lo que, de conformidad con el resultado de la votación, se declara como ganador de este Reconocimiento a Roberto Robles Gómez, aprobado por **13 votos a favor**. Se asienta para constancia y muchas felicidades al ganador. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Solicitaría si tienen a bien aprobar, otorgar un Reconocimiento al otro participante por haber sido nominado dentro de este Premio Ernesto Neaves Uribe, no como ganador, ya lo tenemos a Roberto Robles Gómez, pero a Manuel Agustín Acevedo Acosta, darle un Reconocimiento, si me permite Presidenta que se le pueda otorgar. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** En atención a lo que propone la Maestra Marisol Mendoza, creo que estaremos de acuerdo, supongo, todos en que se le otorgue un Reconocimiento a la otra persona que participó. De mi parte de acuerdo, que lo pongamos a consideración de los demás integrantes del Pleno. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Pudiera ser al término de la Sesión Solemne, la mención de la entrega de su Reconocimiento. **C. Secretaria**

**de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Señores Regidores, entiendo que existe una propuesta adicional a los acuerdos contenidos en el Dictamen, por lo cual, si Ustedes no tienen inconveniente, sometería a su consideración.... **C. Regidora María Olga García Ayala:** Pues si se le está dando la oportunidad también de que se le reconozca, pues que sean los tres participantes; al ganador y a los otros dos, en su defecto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Sería muy bueno, pero el tercero fue descalificado por no cumplir con todos los requisitos de la Convocatoria. Agradezco ese punto Regidora Olga. A la Comisión también le hubiera gustado que los tres fueran nominados, pero la Convocatoria está muy clara y la revisamos de manera minuciosa en la Comisión, y por eso se descartó a esa participación, gracias. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Muchas gracias. Buenas tardes a todos. yo, estoy de acuerdo, que se haga un Reconocimiento por la participación a la persona que no obtuvo la mayoría de votos, pero sí que se hiciera dentro de la misma Sesión Solemne, ya que, al hacerlo fuera, la verdad no se vería bien de parte nuestra. Yo creo que sería dentro de la misma Sesión, se le da el Reconocimiento y el Premio a quien ha ganado el día de hoy, y en ese mismo sentido, se le rinde un reconocimiento por su participación a la otra persona. Esa es mi propuesta. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Nada más para abonar un poquito ahí, yo también estoy de acuerdo. Nada más siempre y cuando asista, porque muchas veces nos ha pasado, que a quien se le va a dar un Reconocimiento y al no ser los ganadores, muchas veces no asisten a las Sesiones. Entonces, en caso de que confirme su asistencia, pues bueno, ya sería darle como en su momento se ha estado planteando,

es cuanto. **C. Regidor Miguel Marentes:** Gracias Secretaria. yo diferiría de aquí de mi compañero Oscar; en otras ocasiones en que se ha otorgado otros Premios Municipales a personas y que se han otorgado Reconocimientos a personas que no fueron ganadoras del Premio, se han otorgado al término de la Sesión Solemne, lo que se hace no comúnmente es que el Maestro de Ceremonias, anuncia al final sobre un aviso y es cuando a partir de ahí, piden que permanezcan en sus asientos para que se entreguen los Reconocimientos. Aparte creo yo que, el mérito de haber ganado el Premio, pues debería ser como el estelar de la Sesión, y debería de enfocarse únicamente en quien ganó, en este caso, es cuanto.

**C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** Muy buenas tardes. Mejor, en ese sentido pues que nomas se dé el Premio a la persona que ganó y nos quitamos de problemas, creo que sería lo más justo.

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Bien, entonces entiendo que quedaría en los términos del Dictamen propuesto, como lo presentó la Comisión. Por lo tanto, continuando con el orden del Dictamen, como el primer punto fue someter a votación por cédula, para seleccionar al ganador y toda vez que ya fue resuelto el punto primero, procederé a someter a votación el Dictamen, en lo que corresponde al punto segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, para que sea aprobado por este Pleno de Ayuntamiento y quede validado el Dictamen. Señores Regidores someto a su consideración el Dictamen en los términos presentados, con la adición que ya fue resuelto y declarado el ganador, conforme lo instruye el acuerdo primero, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: La

C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez y el C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) - - - - -

**DUODÉCIMO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**

Habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de la misma. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas**

**Contreras:** Muchísimas gracias a todos por su asistencia y participación en esta Sesión, donde se aprobaron como siempre puntos muy importantes para beneficio de nuestra Comunidad Zapotlense. Siendo las 19:11 hrs. diecinueve horas, con once minutos, del día jueves 13 trece de Marzo del año 2025 dos mil veinticinco, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 18 dieciocho, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchísimas gracias, que tengan una bonita tarde. - - - - -